



MAT.: AUTORIZA PAGO DE ASIGNACIÓN MENSUAL, DE ESTIMULO POR COMPETENCIAS PROFESIONALES EN APS 2018, A FUNCIONARIA DE SALUD QUE SE INDICA.

ALGARROBO, 01 MAR 2018

DECRETO N° 1399

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.736 de fecha 15.12.2017, Aprueba Presupuesto Municipal 2018.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. D.A. N° 985 de fecha 15.02.2018, Aprueba el acuerdo N° 33 de sesión ordinaria N° de fecha 14.02.2018.
12. D.A. N° 989 de fecha 15.02.2018, que modifica D.A. N° 48 del 09.01.2018, que establece el orden de subrogancias para la Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

-Ley 20.816, Artículo 8°.- Concédese a los médicos cirujanos que se desempeñan en establecimientos municipales de atención primaria de salud, regidos por la ley N° 19.378, una asignación mensual de estímulo por competencias profesionales, cuyo monto será equivalente al 100% de la suma del sueldo base más la asignación de atención primaria de salud, correspondiente al nivel y categoría que ocupa en su establecimiento, en una carrera referencial lineal diseñada a partir del sueldo base mínimo nacional, en relación con una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales. La asignación de aquellos profesionales que desempeñen jornadas de once, veintidós y treinta y tres horas semanales, será equivalente al 25%, 50% y 75% de la correspondiente a una jornada de cuarenta y cuatro horas semanales, respectivamente.  
Tendrán derecho a esta asignación los médicos cirujanos que posean la especialidad de medicina familiar, pediatría, medicina interna, gineco-obstetricia, psiquiatría u otras que se definan conforme a lo establecido en el inciso siguiente, a objeto de incentivar el ejercicio profesional en determinadas zonas del país o en razón de otros criterios sanitarios y acorde a la disponibilidad presupuestaria vigente.  
-ORD. N° 382 de fecha 19.02.2018, que informa sobre asignación mensual por competencias profesionales, cuyo monto será equivalente al 100% de la suma del sueldo base más la asignación de atención primaria.  
-Título de la Médico Cirujano Paula Jeria Iriondo, especialista en medicina general familiar.

**DECRETO:**

- I. Páguese la Asignación asignación mensual de estímulo por competencias profesionales, a la siguiente funcionaria dependientes del Servicio Traspasado de Salud Municipal de Algarrobo, en el año 2018:

N°	FUNCIONARIA	ESPECIALIDAD	Categoría	Monto Asignación Mensual	Monto Asignación Anual
1	PAULA ANDREA JERIA IRIONDO	MEDICINA FAMILIAR	A	\$ 695.377	\$ 8.344.529

- II. Cárquese el presente gasto a la cuenta N° 215.21.01.001.028.002 Planta: Asignación Ley 20.816 Art. N°8, correspondientes al Presupuesto de Salud año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARÍA MUNICIPAL

VICTOR ANDRES MUÑOZ DURAN  
ALCALDE (S)

VMD/PM/U.C./D.V/Dito  
DISTRIBUCIÓN DE  
Secretaría Municipal (2)  
Archivo Desam (1)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
1399  
FECHA RECEPCIÓN: 28 FEB 2018  
FECHA SALIDA: 01 MAR 2018  
OBSERVACIÓN N°